

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00807 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 29/09/2015 **Renovación:** 03/04/2025 **Caducidad:** 31/10/2027
Nombre Comercial: TARANIS 48 SL

Titular

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.
C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.
46980 Paterna
(Valencia)
ESPAÑA

Fabricante

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.
C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.
46980 Paterna
(Valencia)
ESPAÑA

Composición

BENTAZONA 48% (SAL SÓDICA) [SL] P/V

Envases

- Botella de polietileno de 1 l.
- Garrafa de polietileno (HDPE) de 5 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor				
	Ciperáceas anuales			
	Ciperáceas plurianuales			
Arroz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	2,1 l/ha	1	
Maíz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	2,1 l/ha	1	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Arroz, Maíz	NP

Condiciones Generales de Uso



Volumen de caldo de 200-400 l/Ha.

Modo de aplicación:

Arroz: Pulverización normal con tractor, aplicado en post-emergencia o post-trasplante del cultivo: desde 3-4 hojas hasta el encañado (BBCH 13-30), bajando el agua antes de la aplicación hasta 2-3 cm y no se volverá a restablecer el nivel primitivo hasta 2-3 días después de la aplicación. Una sola aplicación por campaña.

Maíz: Pulverización normal con tractor a baja presión, aplicado en post-emergencia del cultivo, desde el estado de 5 hojas hasta el estado de 6 hojas (BBCH 15-16), y en una única aplicación por campaña.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador Se deberá utilizar en mezcla/carga guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4, calzado de uso profesional de material polimérico y pantalla facial. Se deberá utilizar en aplicación guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de uso profesional de material polimérico.

Seguridad del trabajador

Se deberá utilizar durante la reentrada ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo, y calzado cerrado.

Normativa aplicable a los EPIs:

Nota 1: Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Nota 2: Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN -ISO 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Nota 3: Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (Clasificación II)

Nota 4: Ropa de trabajo: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y poliéster con un mínimo de 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Nota 5: Protección ocular: Gafa de protección de montura integral según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- No utilizar por mujeres embarazadas
- No complementar la utilización del producto con escarda manual. Sin embargo, en caso de ser necesaria, ésta no se realizará hasta al menos 30 días después de la aplicación accediendo a la zona inundada con botas de protección química extralargas de clase 2 (de caucho, poliméricas, etc.) y guantes de protección química. El intervalo podrá reducirse a 15 días tras la aplicación y siempre bajo conformidad de la Autoridad Competente nacional en materia agronómica.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



- Spe 3: para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m respecto a las masas de agua superficial (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012).
- Spe 3: para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad respecto a las zonas no cultivadas de:
 - 5 m o boquillas de reducción de deriva del 50% en maíz.
 - 10 m o 5 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 50% o boquillas de reducción de deriva del 90% en arroz.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.